



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 132-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 01 de julio de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

La carta N° 01432-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, con registro N° 3700 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 24/junio/2024, presentado por el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre designación de la comisión de verificación física de obra del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ESPACIO PUBLICO LA PAJCHA DEL JR. BOLIVAR DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2597339, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 5) del artículo tercero “Designar las comisiones de recepción y liquidación de obras, cualquiera sea la modalidad o naturaleza”, (el subrayado es agregado);

**Que**, la Resolución Gerencial N° 287-2020-MPSR-J/GEMU, aprueba la Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU, denominada “Directiva para la liquidación de obras, ejecutadas por la modalidad de administración directa, en la Municipalidad provincial de San Román – Juliaca”, que, establece normas y procedimientos de carácter técnico y financiero, que permita ejecutar la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión pública, (...). La misma que en sus disposiciones reglamentarias del rubro III, procedimientos básicos de liquidación y recepción de obra, regula en el acápite 3.1.1 PROCESO PREVIO AL TÉRMINO DE LA OBRA, que comprende básicamente las siguientes actividades. Dentro de esta refiere la: 1) Designación de la comisión de verificación física de la obra y 2) suscripción de acta de verificación – física de la obra, por otra parte, sobre DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA. Dentro del plazo de ejecución de obra, posterior a la solicitud del supervisor de obra; el residente de obra – solicitara a la oficina de Infraestructura de la Municipalidad, la conformación de la “comisión de verificación física de la obra”, el mismo que derivara dicho documento a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para que este pueda solicitar a la Gerencia Municipal la aprobación de la resolución de la designación. Dicha comisión deberá estar integrada por los representantes de las siguientes oficinas de la unidad ejecutora: 1) el Gerente de Infraestructura, 2) el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y 3) el jefe del Departamento de Liquidación de Obras; conforme lo señala la citada directiva, (el subrayado es agregado);

**Que**, mediante informe N° 029-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/SO-FEMH, de fecha 20 de junio de 2024, el ingeniero Francisco Evander Mamani Hercilla- supervisor de obra solicita la verificación de obra por la pronta culminación de obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ESPACIO PUBLICO LA PAJCHA DEL JR. BOLIVAR DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2597339; que, es formulado al tenor del informe N° 094-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-HLTM, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

Central Telefónica: (051) 321201

www.gob.pe/munisanroman

mpsrij@munisanroman.gob.pe



ingeniero residente de obra - Harry Leibniz Turpo Mendoza, quien a la solicitud de verificación de obra señala que, esta residencia solicita a su persona la verificación de los trabajos realizados;

**Que**, mediante Carta N° 01432-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 24 de junio de 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Infraestructura la designación de la comisión de verificación física de la obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ESPACIO PUBLICO LA PAJCHA DEL JR. BOLIVAR DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2597339, la propuesta obedece al pedido formulado por el responsable del Departamento de Liquidación de Obras con informe N° 114-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/EGM/R;

Propuesta de integrantes de comisión:

- ✓ El gerente de infraestructura.
- ✓ El jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
- ✓ El jefe del Departamento de Liquidación de Obras.

**Que**, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

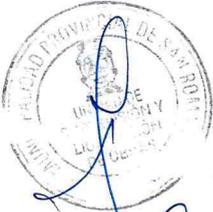
**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, y, conforme la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP y Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU; con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y jefe de Departamento de Liquidación de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR la COMISIÓN DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ESPACIO PUBLICO LA PAJCHA DEL JR. BOLIVAR DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2597339, por las consideraciones expuestas, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
PRIMER MIEMBRO	ING. MELQUIADES H. AYQUE MAMANI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. DAVID D. FLORES VALENCIA	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
TERCER MIEMBRO	ING. ELVIS GARCÍA MADARIAGA	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO

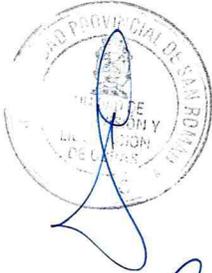


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la comisión nominada con la presente resolución y al Departamento de Liquidación de Obras de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ceñirse en estricto a los procedimientos regulados en la Directiva N° 01-2020-MPSR-J/GEMU.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, jefe del departamento de liquidación de obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes del Comité nominado y, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

.....  
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Ccl.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
USLO  
DLO  
INTEGRANTES DE COMISIÓN

